



Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 175

SANTIAGO, 04 de Enero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, Fabiola ULATE SANABRIA nacida el 01/11/1992 en Costa Rica, pasaporte ordinario ~~415470690~~ de nacionalidad COSTARRICENSE ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a Fabiola ULATE SANABRIA de nacionalidad COSTARRICENSE, por Residencia irregular.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 6irAagNjZf/nLMeZfX2r9w==

asv

ID DOC : 18739930

N° Int.: 13391561 [9401-8a] 04/01/2021 correl: 2

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes